



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021/MDSB

San Bartolo, 22 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Memorándum N° 002-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 002-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 005-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, Carta N° 001-2021-CEAN, del Supervisor de la Obra, Ing. Cesar Enrique Acosta Navarro, Informe N° ROSB-21-001 del Residente de Obra, Ing. David Villacrez Tafur, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en conformidad con la Resolución Directoral N° 074-2020-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", con el Convenio de Ejecución del Proyecto N°: 38-0014-CP-02, entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, **se emitió la Resolución de Alcaldía N° 203-2020/MDSB de fecha 07 de diciembre de 2020, que aprueba lo siguiente:**

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2441363. POR EL PLAZO POR 21 DÍAS ÚTILES, CONTADOS DESDE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 12 DE ENERO DE 2021".

Que, mediante Memorándum N° 002-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 005-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, en mérito a la Carta N° 001-2021-CEAN, del Supervisor de la Obra, Ing. Cesar Enrique Acosta Navarro, e Informe N° ROSB-21-001 del Residente de Obra, Ing. David Villacrez Tafur, señala que, realizado un análisis metódico del Informe de Ampliación de Plazos N° 01 del Supervisor de Obra, en donde detalla y considera laborables los días 08 y 24 de diciembre de 2020, al respecto, señala que, dichas fechas no fueron finalmente laboradas de manera íntegra in situ por los participantes ni por ningún miembro de la obra, generando un desfase en el tiempo, tomando en consideración que dichas fechas el Gobierno Central, las declaró como feriados no laborables.

Que, por lo precedentemente expuesto, se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 203-2020/MDSB de fecha 07 de diciembre de 2020, manteniendo en todo momento el plazo de 21 días útiles; siendo necesario aclarar que el inicio de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2441363es, es desde el 11 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021.

Que, en conformidad con el numeral 1.4 del Resolución Directoral N° 074-2020-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", se denominan agentes del Convenio a los profesionales y/o entidades que participan de la administración, gestión y ejecución del proyecto materia del Convenio. **Los agentes del Convenio asumen responsabilidad sobre la ejecución del Convenio y el manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos transferidos por el Programa al Organismo Ejecutor.** Los agentes del Convenio son: Organismo Ejecutor, Residente de Obra, Supervisor de Obra.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021/MDSB

Que, además, en concordancia con el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Que, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° de la presente Ley.

Que, vistos los documentos de vistos, y contando con opinión favorable legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 002-2021-GAJ/MDSB, y en conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2020/MDSB DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, debiendo decir:

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2441363. POR EL PLAZO POR 21 DÍAS ÚTILES, CONTADOS DESDE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 14 DE ENERO DE 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y SUBGERENCIAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y SUBGERENCIAS, y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (P)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE